

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1331) DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

“Por la cual se asignan tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Atrato; un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Medio Atrato y tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Medio Baudó en el departamento del Chocó en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo”

LA DIRECTORA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 Ley de 2003, es función del director ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA *“3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.”*

Que el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que, a partir del año 2020, la formulación y ejecución de la política de vivienda rural se encuentra a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en consonancia con lo anterior, el parágrafo del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 estableció que a partir del año 2020 FONVIVIENDA administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012.

Que en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015 establece que FONVIVIENDA es la entidad encargada del otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, FONVIVIENDA celebró con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – FIDUAGRARIA S.A. el contrato de fiducia mercantil Nro. 027 de 2020, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural, por medio del cual se realizará la administración de los recursos que transfiera el fideicomitente o que, en general, se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda rural, destinada a la atención de hogares a los que se refiere el Programa de Promoción de Vivienda Rural, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, y/o los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.1.10.1.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución No.

Resolución No. 1331 Del 29 DE NOVIEMBRE DE 2023 Hoja No. 2

"Por la cual se asignan tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Atrato; Un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Medio Atrato y tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Medio Baudó en el departamento de Chocó en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo"

0624 del 24 de noviembre de 2020, modificada por la Resolución No. 0012 de 2021 *"Por la cual se adoptan reglas para la identificación y priorización de los municipios y distritos del país en los cuales se asignará el subsidio familiar de vivienda rural, bajo la modalidad de vivienda nueva en especie para la vigencia 2021"*, programa que se denominó *"Mi Casa en el Campo"*.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Circular No. 2020EE0099772 del 24 de noviembre de 2020, cuyo asunto estableció *"CONVOCATORIA PARA IDENTIFICAR Y PRIORIZAR LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS DEL PAÍS EN DONDE SE ASIGNARÁ EL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA RURAL, BAJO LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA EN ESPECIE PARA LA VIGENCIA 2021"*, fijándose el plazo para recibir propuestas del 24 al 30 de noviembre de 2020 y previo el cumplimiento de requisitos.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 0624 de 2020 modificada por la Resolución No. 0012 de 2021 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y considerando las propuestas recibidas y el cupo de recursos del presupuesto con el que cuenta FONVIVIENDA, estos son distribuidos en atención a la calificación definida por las Resoluciones anteriormente señaladas y en mandato de ello, se expidieron las Resoluciones Nos. 1301 y 1365 de 2021 de FONVIVIENDA mediante las cuales se efectuó la distribución antes señalada.

Que los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, establecen las condiciones para el otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural y las restricciones para la postulación y posterior asignación de este.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución No. 0536 del 19 de octubre de 2020, por la cual se reglamentan los artículos 2.1.10.1.1.1.1; 2.1.10.1.1.4.3; 2.1.10.1.1.4.6 y 2.1.10.1.1.5.1 del Título 10 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015.

Que de conformidad con las etapas señaladas en la Resolución No. 0536 del 19 de octubre de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio priorizó los hogares potencialmente beneficiarios y las autoridades locales validaron la información.

Que de acuerdo con lo anterior, la Dirección de Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante correos electrónicos de fechas 10 de febrero de 2022, 11 de mayo de 2022, 25 de junio de 2022 y 15 de julio de 2022, remitió listado definitivo de hogares potencialmente beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda Rural de los municipios de Atrato, Medio Atrato y Medio Baudó en el departamento del Chocó.

Resolución No. 1331 Del 29 DE NOVIEMBRE DE 2023 Hoja No. 3

“Por la cual se asignan tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Atrato; Un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Medio Atrato y tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Medio Baudó en el departamento de Chocó en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo”

Que FONVIVIENDA suscribió Convenio No. 069 de 2021, con el municipio de Medio Atrato (Chocó).

Que FONVIVIENDA suscribió Convenio No. 070 de 2021, con el municipio de Medio Baudó (Chocó).

Que FONVIVIENDA suscribió Convenio No. 071 de 2021, con el municipio de Atrato (Chocó).

Que en virtud de lo establecido en dicho convenio existen obligaciones recíprocas entre FONVIVIENDA y el municipio para postular y habilitar hogares en el marco del programa de *“Mi Casa en el Campo”*.

Que mediante Resolución No. 1411 del 02 de agosto de 2022 de FONVIVIENDA, se realizó apertura de la convocatoria de postulación en los aludidos entes territoriales.

Que FIDUAGRARIA S.A., actuando como vocera y administradora del patrimonio autónomo- Fideicomiso Programa de Promoción de Vivienda Rural, y en cumplimiento del objeto contractual del Contrato de Fiducia Mercantil No. 027-2020, adelantó el proceso de selección, de acuerdo con el Manual Operativo, aprobado por el Comité Fiduciario, con el fin de contratar la *“Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, económica, jurídica, de riesgos y seguros para el diagnóstico, estudios y diseños y construcción necesaria para la ejecución de los subsidios familiar de vivienda rural de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente documento, para la ejecución del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL”*, en atención a lo establecido en los numerales 10 y 11 del punto 8.3.1., de dicho manual.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto se suscribió el contrato de prestación de servicios de interventoría No. 021F-2022 entre FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del patrimonio autónomo fideicomiso – programa de promoción de vivienda rural y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, Enterritorio (221014).

Que de acuerdo con el artículo 30 de la Resolución No. 0536 de 2020 FONVIVIENDA verificó la información del cumplimiento de requisitos de los hogares postulantes.

Que el contratista y/o funcionario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, con el respectivo control de calidad mediante correos electrónicos de fechas 10 de febrero de 2022, 11 de mayo de 2022, 25 de junio de 2022 y 15 de julio de 2022.

"Por la cual se asignan tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Atrato; Un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Medio Atrato y tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Medio Baudó en el departamento de Choco en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo"

Que los hogares que cumplieron requisitos respecto del cupo de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural de FONVIVIENDA fueron enviados al comité de supervisión del contrato con Enterritorio mediante correos electrónicos de fechas 13 y 23 de mayo de 2022 y 9 de junio de 2022.

Que FIDUAGRARIA S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso –Programa de Promoción de Vivienda Rural y COMFACHOCÓ celebraron el contrato de obra 021F-2022, para la ejecución de las unidades habitacionales contratadas.

Que mediante acta de inicio suscrita entre FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso –Programa de Promoción de Vivienda Rural, el ejecutor y la interventoría se consignó como fecha de inicio el 26 de julio de 2022 y se fijó un plazo de 12 meses de ejecución. Posteriormente se amplió mediante Otrosí No. 1 del 5 de junio de 2023, hasta 26 de marzo de 2024.

Que en consideración al artículo 33 de la Resolución No. 0536 de 2020, se desarrolló la etapa de preconstrucción de los hogares habilitados y previo al proceso de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural bajo la modalidad de vivienda nueva por parte de FONVIVIENDA, el ejecutor verificó el informe técnico que contiene: i) Verificación y diagnóstico en sitio de las condiciones del predio presentado por el hogar habilitado para la construcción de vivienda nueva. ii) Estudios, diseños y presupuesto de la solución de vivienda planteada.

Que las actividades de preconstrucción se ejecutaron mediante los mecanismos establecidos en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1341 de 2020, en tal sentido, el interventor mediante correo electrónico de fecha 10 de noviembre de 2023, informó el resultado de las actividades desarrolladas, detallando el valor del diagnóstico objeto de la asignación.

Que el artículo 18 de la Resolución No. 0536 de 2020 establece las etapas del programa de Subsidio Familiar de Vivienda Rural para la asignación del subsidio, entre las cuales se encuentran los hogares habilitados con diagnóstico efectivo, resultado de la verificación de cumplimiento de requisitos.

Que la interventoría informó que los diagnósticos cumplieron con los lineamientos establecidos en el contrato de obra antes reseñado, respecto de los hogares que se transcriben de la siguiente manera:

No.	N° CONTRATO	NOMBRE PROYECTO	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	021F-2022	VSC-CHOCO-021F-2022	198537	11706568	JOSE WILSON	MOSQUERA	CHOCÓ	MEDIO BAUDO

Resolución No. 1331 Del 29 DE NOVIEMBRE DE 2023 Hoja No. 5

"Por la cual se asignan tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Atrato; Un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Medio Atrato y tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Medio Baudó en el departamento de Chocó en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo"

2	021F-2022	VSC- CHOCO- 021F-2022	190988	4834951	SANTO BENILDOS	MURILLO LOPEZ	CHOCÓ	MEDIO BAUDO
3	021F-2022	VSC- CHOCO- 021F-2022	198536	82383005	LUIS	MOSQUERA PEDRO	CHOCÓ	MEDIO BAUDO
4	021F-2022	VSC- CHOCO- 021F-2022	130002	26279457	RAFAELA	URRUTIA MOSQUERA	CHOCÓ	ATRATO
5	021F-2022	VSC- CHOCO- 021F-2022	129961	26278961	DEMETRIA	RENTERIA RODRIGUEZ	CHOCÓ	ATRATO
6	021F-2022	VSC- CHOCO- 021F-2022	129993	43753063	EXOMINA	GUTIERREZ RENTERIA	CHOCÓ	ATRATO
7	021F-2022	VSC- CHOCO- 021F-2022	187975	4796258	EUGENIO	MARTINEZ MOSQUERA	CHOCÓ	MEDIO ATRATO

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda Rural, destinados a la solución de vivienda de cada hogar que cumplió los requisitos establecidos en el artículo 65 de la Resolución No. 0536 de 2020 asciende a la suma de OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$81.200.000.00).

Que los Subsidios Familiares de Vivienda Rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución se entenderán legalizados para FONVIVIENDA según lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.5.1. del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 76 de la Resolución 0536 de 2021 con el documento que acredita la asignación dicho subsidio y el certificado de existencia de la obra, suscrito por el interventor y el ejecutor.

Que FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 "perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda" del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Asignar tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Atrato, un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Medio Atrato y tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Medio Baudó, en el departamento del Chocó en la modalidad de

Resolución No. 1331 Del 29 DE NOVIEMBRE DE 2023 Hoja No. 6

"Por la cual se asignan tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Atrato; Un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Medio Atrato y tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Medio Baudó en el departamento de Choco en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo"

vivienda nueva en especie rural, por un valor por unidad de vivienda de OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$81.900.000) para el municipio de Atrato, uno (01) de OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$81.200.000) para el municipio de Medio Atrato y tres (3) de OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$84.919.364.00) para el municipio de Medio Baudó, para un total de QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS (\$581.658.092), por los motivos esbozados en la parte considerativa del presente acto administrativo, a los hogares que se relacionan a continuación:

No.	CONSECUTIVO	Tipo de Documento	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR (\$)
1	198537	Cédula de ciudadanía	11706568	JOSE WILSON	MOSQUERA	CHOCÓ	MEDIO BAUDO	84.919.364
		Cédula de ciudadanía	35697578	GLADYS	IBARGUEN PALACIOS			
		Tarjeta de Identidad	1133679942	WENDY VANESSA	MOSQUERA IBARGUEN			
		Cédula de ciudadanía	1133679225	GLEICI	MOSQUERA IBARGUEN			
2	190988	Cédula de ciudadanía	4834951	SANTO BENILDOS	MURILLO LOPEZ	CHOCÓ	MEDIO BAUDO	84.919.364
		Cédula de ciudadanía	35589846	MARIA PAULA PETRONA	MARTINEZ MOSQUERA			
		Tarjeta de Identidad	1128726616	NATALY	CORDOBA CORDOBA			
3	198536	Cédula de ciudadanía	82383005	LUIS	MOSQUERA PEDRO	CHOCÓ	MEDIO BAUDO	84.919.364
		Cédula de ciudadanía	43013700	CLARA INES	MOSQUERA HURTADO			
		Cédula de ciudadanía	1004051984	YAISSON	MOSQUERA MOSQUERA			
4	130002	Cédula de ciudadanía	26279457	RAFAELA	URRUTIA MOSQUERA	CHOCÓ	ATRATO	81.900.000
		Cédula de ciudadanía	1010133200	PAOLA ANDREA	URRUTIA MOSQUERA			
		Cédula de ciudadanía	1077426827	ANDREA KAROLINA	PALACIOS URRUTIA			
		Tarjeta de Identidad	1077998565	DANNY LORENA	URRUTIA MOSQUERA			
		Registro Civil	1078100763	ALAN ADRIAN	MENA URRUTIA			
5	129961	Cédula de ciudadanía	26278961	DEMETRIA	RENTERIA RODRIGUEZ	CHOCÓ	ATRATO	81.900.000
		Cédula de ciudadanía	1010102089	MANUEL TIMOTEO	RENTERIA RODRIGUEZ			
6	129993	Cédula de ciudadanía	43753063	EXOMINA	GUTIERREZ RENTERIA	CHOCÓ	ATRATO	81.900.000

Resolución No. 1331 Del 29 DE NOVIEMBRE DE 2023 Hoja No. 7

“Por la cual se asignan tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Atrato; Un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Medio Atrato y tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Medio Baudó en el departamento de Chocó en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo”

7	187975	Cédula de ciudadanía	4796258	EUGENIO	MARTINEZ MOSQUERA	CHOCÓ	MEDIO ATRATO	81.200.000
TOTAL								581.658.092

ARTÍCULO 2. La vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda Rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de publicación del presente acto administrativo en el Diario Oficial.

ARTÍCULO 3. FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 *“perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda”* del Decreto 1077 de 2015, de llegarse a configurar dichas causales, por lo que podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

ARTÍCULO 4. A los hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda Rural, relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, que incumplan con las condiciones y requisitos indicados en los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, se les aplicará la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo, respecto de su asignación, según lo establecido en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sin perjuicio de lo anterior, la asignación del beneficio estatal estará supeditada al cumplimiento técnico del predio sobre el cual se aplicará el Subsidio Familiar de Vivienda Rural, y en caso de que este no cumpla se resolverá el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5. La presente resolución será publicada en la página web¹ del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en el Diario Oficial, comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con FIDUAGRARIA S.A y comunicada a los municipios de la referencia.

ARTÍCULO 6. El presente acto administrativo no genera ejecución y las imputaciones presupuestales se harán de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia y su manual operativo con cargo a los recursos disponibles en el Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural.

¹ Normativa | Minvivienda

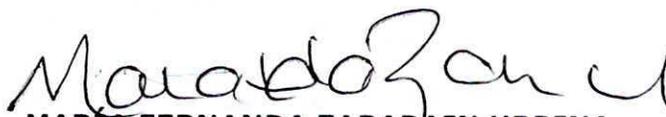
Resolución No. 1331 Del 29 **DE NOVIEMBRE DE 2023** Hoja No. 8

"Por la cual se asignan tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Atrato; Un (1) Subsidio Familiar de Vivienda Rural en el municipio de Medio Atrato y tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Medio Baudó en el departamento de Choco en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo"

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintinueve(29) días del mes de noviembre de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA FERNANDA ZABARAIN URBINA

Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda
FONVIVIENDA 


Diana Castañeda
Contratista SSEVR


David Ricardo Ochoa Yépes
Director DIVIS


Andrei Suárez
Contratista SSEVR


Andrea Carolina Torres León
Subdirectora SSEVR


Paola Flórez Galeana
Contratista SSEVR


Juan Camilo Varona
Contratista SSEVR